

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0010796

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: LUXURY COLOR´S

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales, aceite de lavanda para uso cosmético, aceite de rosas para uso cosmético, aceites aromáticos, aceites bronceadores, aceites bronceadores de uso cosmético, aceites cosméticos para la piel, aceites de aromaterapia, aceites de aromaterapia para uso cosmético, aceites de baño para uso cosmético, aceites de protección solar aceites esenciales, a saber, fragancias de lavandería, aceites perfumados para fabricar preparaciones cosméticas, acondicionadores para la piel acondicionadores para el cabello, autobronceadores cosméticos, bálsamos para el afeitado, bálsamos para el cabello, bases de maquillaje, bases de maquillaje en crema, bases de maquillaje líquidas, bases para esmaltes de uñas, bolsitas aromáticas para almohadas de aromaterapia, bolsitas perfumadas para almohadillas oculares, brillos de labios, brillos de uñas, brillos faciales, bronceadores para la piel, calcomanías para las uñas, cera depilatoria, cera para el cabello, champús, champús acondicionadores, champús corporales, champús en seco, colorete, colorete en lápiz, colorete líquido, coloretes en crema, correctores antiojeras, correctores de imperfecciones para uso cosmético, cosméticos para las cejas, cosméticos para pestañas, cremas de aromaterapia para uso cosmético, cremas de baño, cremas de belleza para el cuerpo, cremas de día, cremas de noche, cremas hidratantes, cremas exfoliantes para uso cosmético, cremas limpiadoras para la piel, cremas, lociones y geles hidratantes, emulsiones, geles y lociones para el cuidado de la piel, esmaltes de uñas para uso cosmético,

espumas limpiadoras para la piel exfoliantes faciales y corporales no medicinales, fragancias y productos de perfumería, geles y espumas para el cabello, jabones de tocador, jabones para el cuerpo, jabones perfumados, lociones cosméticas para el bronceado de la piel, lociones cosméticas para la cara, lociones cosméticas para la piel, mascarillas corporales en forma de cremas para uso cosmético, mascarillas corporales en forma de lociones para uso cosmético, mascarillas corporales en polvo para uso cosmético, mascarillas cosméticas para el cutis, mascarillas de belleza, mascarillas faciales de belleza, mascarillas hidratantes para la piel, polvos de maquillaje, polvos faciales compactos, polvos faciales cosméticos, polvos faciales en crema, polvos faciales en papel, polvos faciales sueltos, productos cosméticos y de belleza, productos cosméticos y de tocador quitaesmaltes, sombras de ojos, sombras de ojos en polvo o en lápiz, sprays para el cuerpo de uso cosmético, talco de tocador, tintes cosméticos, tintes y decolorantes para el cabello, tiras de cera para la depilación, tónicos cosméticos para la cara, tónicos para la piel, tónicos para uso cosmético, uñas postizas, varillas de incienso, cosméticos en general, dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, agua micelar, cremas cosméticas, jabón de afeitar.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ALEJANDRO ALBERTO MONTOYA SOLANO
CARRERA 77 CALLE 91 B 91
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

WILLIAM ORLANDO QUIROGA, Carrera 13 No. 32-93. Torre 3, Oficina 708. Parque Central Baviera., BOGOTA CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.